



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 628

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la cero tolerancia al hostigamiento sexual, al acoso sexual, al acoso laboral o a cualquier otra forma de violencia hacia las mujeres por razón de género en los espacios institucionales del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el fin de constituirlos como espacios libres de discriminación y sexismo.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instruye al Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género para que en un plazo no mayor a diez días naturales, proponga al Pleno de este Congreso el protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres por razón de género en el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y un plazo no mayor de quince días naturales un proyecto de Programa Institucional de Igualdad de Género para el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos del Congreso del Estado para que, en coordinación con el Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género, en un plazo no mayor a los veinte días proponga a la Junta de Coordinación Política un protocolo de selección y contratación de personal con perspectiva de género e inicie el proceso de certificación en la Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Comuníquese a las Autoridades correspondientes para los efectos legales procedentes.

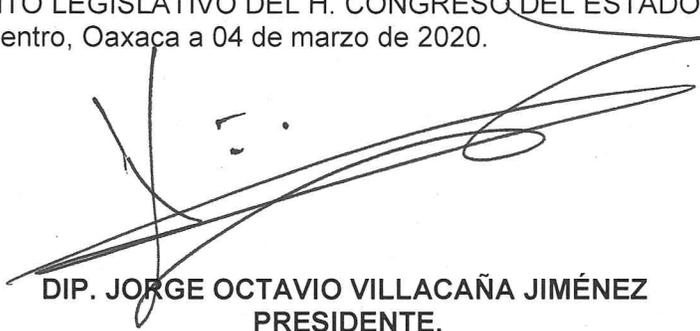


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

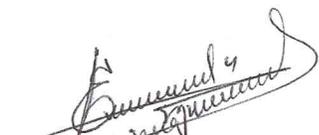
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.628

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 04 de marzo de 2020.



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.



DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.